

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022	COD: contratación Página 1 de 2
--	---	---

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
PROCESO No: ITAGC-0006-2026**

San José de Cúcuta, 07 de julio de 2026

Señora
MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ
APLICASOFTWARE S.A.S.
AV. 1E No.0AN-27 QUINTA BOSCH
Cúcuta

Cordial saludo,

Por medio del presente documento lo invitamos a presentar oferta para la siguiente contratación:

OBJETO: SUSCRIPCION PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD PARA "INSTITUTO TÉCNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON" EN ENTORNO WEB A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM – AÑO 2026

Según Disponibilidad Presupuestal No. 07 003 de 2026 Valor: \$ 5.000.0000

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Propuesta.
- b) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- c) Registro Único Tributario.
- d) Certificado de Cuenta bancaria
- e) Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- g) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- h) Certificado de medidas correctivas
- i) Certificado de delitos de naturaleza sexual
- j) Certificado de deudores alimentarios morosos
- k) Carta de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- l) Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, tanto para persona natural y/o jurídica.
- m) Certificación y/o pago de afiliación al sistema integral de Seguridad Social.
- n) Documentos de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica)
- o) Certificación experiencia laboral relacionados con objeto a contratar

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual y responderá civilmente por los perjuicios que cause al CONTRATANTE o terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva especialmente por Responsabilidad por daños a terceros, por daños a bienes de la Institución y por el trabajo contratado, por tal razón, Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

- Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato.
- Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor.

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022	COD: contratación Página 2 de 2
--	---	---

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas.
- Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

RIESGOS Y MITIGACIÓN: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

GARANTÍAS El contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO LA SIGUENTE PÓLIZA: El cumplimiento del contrato en cuantía del 10 % del valor del mismo y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

Plazo: entrega documentación un (1) día hábil al recibido de esta comunicación, a la oficina de Pagaduría de la sede principal.

CONTRATO

El valor de la propuesta se tomará siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y teniendo en cuenta el presupuesto Oficial asignado para tal fin.

Atentamente



OSCAR GARCIA GALEANO
Rector

OGG/mcc.